1.220.02-12.

Santiago de Cali, 02 de octubre de 2024.

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto No1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto N° 1.22-0108 de enero de 2024, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del proyecto de contrato de prestación de servicios, a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca y los contratista que a continuación se relaciona:

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, MALLA A TIERRA, SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, EQUIPOS DE GENERACIÓN DE RESPALDO O EMERGENCIA (750KVA, 40KW Y 20KVA), Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 38 UPS

El presupuesto oficial para el proceso de mínima cuantía se estima en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($87.163.583) M/CTE., incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Salud Departamental, cuenta con los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700002960 DEL 22/05/2024:
Valor: $87.163.583COP
Proyecto: 9999999999999 – GENERICO FUNCIONAMIENTO
Fondo: 12322901 – DER EXP MON RC CSF
Centro Gestor: 1106-SECRETARIA DE SALUD
Posición presupuestal:2120202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Área Funcional: 9999999999999
Elemento PEP: -
Cuenta Mayor: 5502050015 –MANTENIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. el cual establece que "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*"

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad procede a realizar la Evaluación de las ofertas presentadas en el siguiente orden:

NO.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	JGH PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S BIC	$ 66.479.669
2	MULTISISTEMASMD	$ 69.591.200
3	IMATIC INGENIERIA SAS.	$ 74.041.933
4	AVANTRONIC	$ 78.337.700

PROPONENTE N°1: JGH PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S BIC
El rol técnico manifiesta que la oferta económica del oferente JGH PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S BIC, fue la propuesta de menor valor por $ 66.479.669, que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, determinado que el precio ofertado está por debajo del precio mínimo aceptable calculado según los parámetros y formulas establecidas.
Así mismo se les solicito aportar todos los requisitos técnicos establecidos en el proceso para acreditar la experiencia del personal profesional y explicar las condiciones financieras, logística, de personal y demás que justifiquen los valores ofertados.

En ese orden, se requirió al oferente mediante la plataforma del secop II, para que diera respuesta a la solicitud otorgándole un plazo máximo hasta el día 26 de septiembre, vencido el plazo se observa que el oferente da respuesta al requerimiento el día 27 de septiembre y no en el plazo otorgado por la entidad para subsanar.

Por lo anterior, se le dio aplicación a una de las causales de rechazo establecidas en la invitación publica la cual establece lo siguiente: *Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación*

publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.

Así las cosas, el comité recomienda rechazar la oferta por no cumplir con las condiciones establecidas en la invitación publica y se continua con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar, la empresa MULTISISTEMASMD

PROPONENTE: N°2 MULTISISTEMASMD

La oferta económica del oferente MULTISISTEMASMD, fue la segunda propuesta con menor valor $ 69.591.200 teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se ha determinado que el precio ofertado está por debajo del precio mínimo aceptable calculado según los parámetros y formulas establecidas.

El día 27 de septiembre de 2024, se solicitó al oferente mediante la plataforma del secop II, explicar las condiciones financieras, logística, de personal y demás que justifiquen los valores ofertados.

Así mismo se le requirió enviar los documentos completos establecidos en el proceso para acreditar la experiencia del personal y aportar los requisitos habilitantes de la experiencia, otorgándole un plazo máximo hasta el 30 de septiembre de 2024.

Revisada la plataforma del SECOP II se evidencia que el oferente no subsanó ninguno de los requerimientos solicitados por la Entidad, por lo anterior el comité recomienda rechazar la oferta por no cumplir con las condiciones técnicas y financieras del proceso y se continua con la evaluación del proponente ubicado en tercer lugar, la empresa

PROPONENTE: N° 3 IMATIC INGENIERIA SAS.

La oferta económica del oferente IMATIC INGENIERIA SAS., fue la tercera propuesta con menor valor $74.041.933.

Mediante la plataforma del SECOP II, se solicitó al oferente remitir los requisitos técnicos establecidos en el proceso.

El rol Técnico, manifiesta que el oferente envió parte de la información solicitada, donde se observa que no subsano todos los requisitos técnicos exigidos en el proceso

En ese orden, el comité recomienda rechazar la oferta por no cumplir con las condiciones establecidas en la invitación publica y se continua con la evaluación del proponente ubicado en cuarto lugar.

PROPONENTE: N° 4 AVANTRONIC

La oferta económica del oferente AVANTRONIC S.A.S fue la cuarta propuesta por valor $78.337.700 y está dentro del presupuesto oficial, por lo cual la entidad procede a verificar que la oferta cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones de experiencia, oferta económica y especificaciones técnicas exigidas.

Que se le solicitó al oferente mediante plataforma SECOP II subsanar, para tal efecto anexar los documentos que acrediten la experiencia de unos de los técnicos y aportar los certificados disciplinarios de la Procuraduría.

Dentro del término concedido para subsanar, el oferente mediante la plataforma SECOP II anexa respuesta, aportando los soportes solicitados. Por lo tanto, se procede con la evaluación jurídica así:

Una vez evaluada la oferta presentada por el oferente – **AVANTRONIC – NIT: 805007864-9** se determina que cuentan con la capacidad jurídica para desarrollar el contrato a suscribirse.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria Departamental de Salud. pagará al contratista de la siguiente forma:

Hasta tres (3) pagos parciales por el servicio realizado soportado mediante factura, previa aceptación y visto bueno por parte del supervisor y cumplimiento de las demá

Cuenta de cobro o Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

- Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL.
- Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta de Inicio, etc.).
- Copia documentos del contratista (Certificado de Cámara de Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.)

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y

disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUÉSTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa prodeporte	2,50%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural.	0,20%
Reteiva (Depende la entidad y del tipo de empresa)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otra parte, el proyecto de contrato está soportado por el análisis del sector, la matriz de riesgos, los Estudios Previos y la Invitación Pública preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes.

El Informe de Verificación /Evaluación fue publicado en el SECOP II el día 2 de septiembre de 2024 a las 6:19 p.m., y una vez Culminado el plazo de traslado del Informe de Evaluación y Verificación, se presentaron observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del contrato se efectuará en el SECOP II.

Efectuado el análisis correspondiente y previa revisión de la documentación por parte de esta Oficina consideramos viable la suscripción de las minutas sometida a revisión en el

aspecto estrictamente jurídico, por ajustarse a la normatividad que regula esta clase de procesos de selección.

Atentamente,

DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica- SDS

Proyectó: Diana Yaliza Zuñiga Lemos Abogada Contratista